San Miguel de Tucumán,

EXP - FBQF - ME - 6973 / 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Licenciada en Biotecnología Kristof, Irina, solicita autorización para realizar un periodo de Adiestramiento Profesional en la Cátedra de Biotecnología Microbiana con atención a Introducción a la Biotecnología y Tecnología de Enzimas del Instituto de Biotecnología de esta Facultad, bajo la dirección de la Dra. María Antonieta Gordillo; y

CONSIDERANDO:

Que la **Licenciada en Biotecnología Kristof, Irina**, es egresada con el título de Licenciada en Biotecnología de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán;

Que la citada profesional ha cumplimentado con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente (Resol. HCD Nº 0464-2016);

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA

RESUELVE:

Art.1°)- Autorizar a la Licenciada en Biotecnología Kristof, Irina, a realizar un periodo de Adiestramiento Profesional en la Cátedra de Biotecnología Microbiana con atención a Introducción a la Biotecnología y Tecnología de Enzimas del Instituto de Biotecnología de esta Facultad, bajo la Dirección de la Dra. María Antonieta Gordillo.

Art.2°)- Se deja establecido que la Licenciada en Biotecnología Kristof, Irina, no cuenta con la cobertura de seguro, por no ser parte de la Planta del Personal de esta Unidad Académica.

Art.3°)- La **Licenciada en Biotecnología Kristof, Irina,** deberá presentar un informe de la labor desarrollada, de acuerdo con lo dispuesto por la reglamentación vigente (Resol. HCD N° 0464-2016).



Art.4°)- Comuníquese. Resérvese en el Instituto de Biotecnología de esta Facultad hasta tanto se presente el correspondiente informe de la labor desarrollada.

Resolución con firma electrónica de: Dra. María Inés Gómez, Decana - Dra. Carolina Serra Barcellona, Secretaria Académica - Sra. Nilda Leonor Ardiles, Directora General Administrativa a cargo de la Dirección General Académica.

Resolución Nº: RES - FBQF - DADM - 4501 / 2023

Resolución: RES - FBQF - DADM - 4501 / 2023

Hoja de firmas